

Expediente: **130/12**

Carátula: **CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/ SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166937559 - *NACION SEGUROS S.A, -DEMANDADO*

900000000000 - *CARRIZO, ELIDA BEATRIZ-ACTOR*

900000000000 - *FERNANDEZ, RUBEN ESTEBAN-ACTOR*

20166937559 - *SIERRA MORENA SA, -DEMANDADO 3*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 130/12



H20701644728

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ c/ SEGUROS NACION S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 130/12.-

Concepción, 31 de octubre de 2023.-

Proveyendo escrito de fecha 26/10/2023 del letrado ELIAS,ALBERTO ALEJANDRO: Agréguese Informe Bancario que acompaña.-

Téngase presente la dación en pago efectuada por el Demandado, respecto de capital, intereses y actualización, y su aceptación por la Actora.

Téngase presente la conformidad de la ley 5480 prestada por

el letrado Elias Alberto Alejandro.

Hágase saber a las partes que de la suma dada y aceptada en pago se retine el monto de \$330.000 para garantizar los honorarios devengados por el perito Acuña Cesar Edmundo.

Igualmente se retine el monto de \$330.000 para garantizar los honorarios devengados por el perito Medico Clinico Legista Persequino Juan Carlos.

Asimismo se retiene el monto de \$291.500 para garantizar honorarios devengados y conforme condena en costas en las resoluciones recaídas en fecha 21/11/2016 y 05/10/2016.

En consecuencia de lo arriba proveído: Líbrese Orden de Pago por la suma de \$4.653.232,48 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS C/48/100) en concepto de pago parcial de capital, intereses y actualización reclamado en autos, a favor de la Sra. **ELIDA BEATRIZ CARRIZO**, DNI: 14427582.

A los fines de hacer efectivo el pago, líbrese oficio al Banco Macro, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se proceda al pago ordenado, debien debitar la suma desde la cuenta n°. 560809556316494.

Notifíquese a las partes y salvo expresa conformidad de la actora, firme que sea la presente líbrese oficio de estilo.-FZ

Actuación firmada en fecha 31/10/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.